

RAORDI Expediente n.º: 3612/2020

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González

Dña. Isabel María Bazán Fernández

D. José Manuel Fernández Rivera

Dña. María Trinidad Jaén López

D. José Antonio Orellana Santos

Dña. Virginia Bazán Calvillo

D. José Antonio Herrera Medrano

Dña. María Magdalena Burdallo Moya

D. Antonio Martel Moreno

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón

D. José Gabriel Calvente Nieto

D<sup>a</sup>. Rocío Pazo Gómez

D. Sergio Carrera Mateo

G.M. Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique

D. Jorge Oliva Pérez

**Sr. Secretario General Accidental**

D. Manuel Sigler Silvera

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

En la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y doce minutos del diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, de forma telemática, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la participación de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel Sigler Silvera.

La documentación íntegra del único asunto incluido en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**Punto Único.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UBRIQUE.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

*“Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Ubrique, redactado por TAU Planificación Territorial, S.L., así como su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 24 de*



septiembre de 2019, ha sido sometido a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante inserción de anuncio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, desde el 11 de octubre de 2019, según certificación de esta Secretaría de la misma fecha. Igualmente, el día 11 de octubre de 2019, fue publicado el anuncio en el Diario La Voz. El día 6 de noviembre de 2019 se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz n.º 212 y el día 27 de noviembre de 2019 se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 229 y,

CONSIDERANDO que en el período de información pública, se han presentado las alegaciones que constan en el documento denominado “Informe de Concertación en la información pública del documento inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Ubrique”, y en el que se da contestación a las mismas.

CONSIDERANDO que, simultáneamente, se concedió audiencia a los Ayuntamientos de los Municipios afectados y colindantes, para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento.

CONSIDERANDO que se solicitó Informe de Incidencia Territorial a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, con las conclusiones que obran en el mismo.

CONSIDERANDO que se recibieron informes, dictámenes y otros pronunciamientos de las Administraciones sectoriales afectadas, con las conclusiones que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que constan en el expediente informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, de 13 de noviembre de 2020 y de la Secretaría General Acctal. de esta Corporación, de 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística de Ubrique, por los motivos expresados en el Informe de Concertación en la información pública del documento inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Ubrique, de octubre de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Estimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística de Ubrique, por los motivos expresados en el Informe de Concertación en la información pública del documento inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Ubrique, de octubre de 2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo. En consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

**TERCERO.** Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Ubrique, redactado en octubre de 2020 por TAU Planificación Territorial, S.L., así como su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, con las determinaciones establecidas en los informes sectoriales, dictámenes u otros pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

**CUARTO.** Considerar como modificaciones no sustanciales las correcciones o ampliaciones introducidas respecto al documento de aprobación inicial, ya que ninguna de las mismas afecta sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación



*estructural, ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos o entidades administrativas que emitieron los informes previstos legalmente con relevancia o incidencia territorial, por lo que no es necesario abrir un nuevo periodo de información pública.*

**QUINTO.** *Requerir, de conformidad con el artículo 32.1.4.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, a los órganos y Entidades administrativas citadas en la regla 2.<sup>a</sup> del citado artículo 32.1, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que verifiquen o adapten, si procede, el contenido del informe que hubieran emitido.*

**SEXTO.** *Remitir el expediente completo al órgano competente en materia de medio ambiente para que emita la Declaración Ambiental Estratégica en el plazo de tres meses.*

**SÉPTIMO.** *Recibida la Declaración Ambiental Estratégica y el pronunciamiento de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se incorporarán a las determinaciones al Plan General de Ordenación Urbanística.*

**OCTAVO.** *Con posterioridad, se remitirá a la Consejería competente en materia de urbanismo, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente, de conformidad el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

**NOVENO.** *Previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento municipal y en el Registro Autonómico. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.”*

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable del grupo municipal socialista (11), del grupo municipal popular (4) y del grupo municipal Ciudadanos (1) y la abstención del grupo municipal AxCÍ (1), formulado de forma nominal, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y doce minutos del día citado al principio, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General Accidental, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en el único punto del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 9d15646ebe4a01c2c2c7eab1f1aa4231 y cifrado MD5.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

